IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AVALÚOS COMERCIALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
VALOR BASE DE ENAJENACIÓN:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($89.927.250).
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la adjudicación del proceso y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y legalización de la venta.
FECHA:	MAYO DE 2025.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Abejorral, en ejercicio de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y gestión fiscal establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, requiere adelantar el proceso de enajenación onerosa de bienes muebles de propiedad del ente territorial, correspondientes a maquinaria amarilla y vehículos automotores que actualmente se encuentran en desuso y cuya permanencia en el inventario municipal genera cargas administrativas, operativas y económicas para la administración municipal.

La necesidad se fundamenta en la obligación que tienen las entidades estatales de administrar adecuadamente los bienes públicos y adoptar medidas tendientes a garantizar la eficiente utilización de los recursos y activos del Estado, conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del mismo decreto, relacionadas con la enajenación de bienes del Estado.

La maquinaria objeto del presente proceso corresponde a bienes muebles fiscales que, de acuerdo con los conceptos técnicos, diagnósticos mecánicos, inventarios y análisis administrativos realizados por la entidad, presentan condiciones de obsolescencia,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

deterioro, desuso operativo y/o altos costos de mantenimiento y reparación, circunstancias que limitan su utilización eficiente para el cumplimiento de las funciones y competencias a cargo del municipio.

Actualmente, la permanencia de dichos activos genera impactos negativos para la administración municipal, entre ellos:

1. Costos asociados a almacenamiento, custodia y conservación.
2. Deterioro progresivo de los bienes por falta de uso.
3. Riesgos de pérdida de valor comercial.
4. Incremento de costos de recuperación mecánica y operativa.
5. Ocupación de espacios físicos destinados al parque automotor municipal.
6. Cargas administrativas y contables derivadas de su permanencia en inventario.

En consecuencia, la Administración Municipal considera procedente adelantar el proceso de enajenación onerosa de los bienes muebles relacionados a continuación, con el fin de optimizar la gestión del patrimonio público, racionalizar los activos improductivos y generar recursos para el fortalecimiento de las finanzas municipales:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR COMERCIAL
Bulldozer Caterpillar tipo oruga	$9.665.250
Vibrocompactadora Caterpillar	$15.141.000
Retroexcavadora cargadora Caterpillar	$13.230.000
Volqueta Internacional	$15.692.250
Retroexcavadora Caterpillar tipo pajarita	$36.198.750

La enajenación de los referidos bienes fue autorizada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 16 "Por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de Abejorral - Antioquia para enajenar maquinaria amarilla en desuso, activos de propiedad del municipio", acto administrativo vigente que faculta a la administración municipal para adelantar el respectivo procedimiento de disposición final de dichos activos.

El presente proceso se encuentra articulado con los principios de eficiencia administrativa, sostenibilidad fiscal y fortalecimiento institucional contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, particularmente en las estrategias relacionadas con la modernización administrativa, saneamiento de activos y optimización de recursos públicos.

Los recursos que se generen con ocasión de la presente enajenación ingresarán al presupuesto municipal conforme a las disposiciones presupuestales y financieras aplicables.

Así mismo, la Administración Municipal cuenta con los respectivos avalúos técnicos comerciales de los bienes objeto de enajenación, elaborados conforme a criterios técnicos y comerciales aplicables a vehículos y maquinaria pesada terrestre, así como con las actas

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

administrativas de baja e inventarios correspondientes, documentos mediante los cuales se determinó la condición de desuso, deterioro y pérdida de utilidad operativa de los activos, soportando técnicamente la necesidad de adelantar el presente proceso de enajenación onerosa.

La permanencia de los bienes en el inventario municipal, pese a su condición de inoperatividad o limitada funcionalidad, resulta contraria a los principios de eficiencia administrativa, economía y sostenibilidad fiscal, toda vez que implica asumir costos asociados a almacenamiento, conservación, vigilancia y depreciación progresiva de los activos, sin generar utilidad para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad territorial.

Los bienes objeto de enajenación se entregarán en el estado físico, mecánico, jurídico y administrativo en que se encuentran, conocido y aceptado por el adjudicatario, quien declara haber realizado la inspección correspondiente, renunciando a reclamaciones posteriores relacionadas con funcionamiento, estado mecánico, desgaste, faltantes o condiciones de operatividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AVALÚOS COMERCIALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

221015 - MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE.
251016 - VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El presente proceso tiene por alcance la enajenación onerosa mediante subasta pública de bienes muebles fiscales de propiedad del Municipio de Abejorral, correspondientes a maquinaria amarilla y vehículos automotores previamente dados de baja y declarados en desuso por la administración municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, inventarios y avalúos comerciales que hacen parte integral del presente proceso.

La venta comprende la transferencia de la tenencia y propiedad de los bienes adjudicados, en el estado físico, mecánico, jurídico, administrativo y de funcionamiento en que

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Linea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

actualmente se encuentran, condición que será conocida y aceptada previamente por los interesados mediante inspección física de los activos.

Los bienes objeto de enajenación serán entregados como cuerpo cierto y en las condiciones actuales de conservación, uso, desgaste y operatividad, sin que exista obligación por parte del municipio de efectuar reparaciones, mantenimientos, adecuaciones, suministro de repuestos o garantías posteriores a la adjudicación.

El adjudicatario asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al retiro, transporte, traspaso, matrícula, impuestos, legalización y demás gastos que se generen con ocasión de la transferencia de propiedad de los bienes adjudicados.

RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL
1	22101509	Bulldozer Caterpillar tipo oruga	Unidad	1	$9.665.250
2	22101536	Vibrocompactadora Caterpillar	Unidad	1	$15.141.000
3	22101529	Retroexcavadora cargadora Caterpillar	Unidad	1	$13.230.000
4	25101607	Volqueta Internacional	Unidad	1	$15.692.250
5	22101529	Retroexcavadora Caterpillar tipo pajarita	Unidad	1	$36.198.750

Las especificaciones técnicas detalladas, registros fotográficos, placas, seriales, estado de conservación, características mecánicas y demás información técnica de los bienes objeto de enajenación se encuentran contenidas en el inventario y avalúo técnico comercial que hacen parte integral del presente proceso contractual.

Los interesados podrán y deberán realizar visita e inspección previa de los bienes objeto de enajenación, con el fin de verificar directamente sus condiciones físicas, técnicas, mecánicas y documentales, entendiéndose que con la presentación de la oferta conocen y aceptan integralmente el estado de los activos.

RESULTADOS

Con la ejecución del presente proceso de enajenación onerosa, el Municipio de Abejorral espera obtener los siguientes resultados:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AVALÚOS COMERCIALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

1. La transferencia legal y material de los bienes muebles fiscales objeto de enajenación al adjudicatario del proceso.
2. La disposición final de maquinaria amarilla y vehículos automotores previamente dados de baja y declarados en desuso por la administración municipal.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL ADJUDICATARIO O COMPRADOR

1. Pagar oportunamente el valor total adjudicado dentro del plazo establecido por el Municipio de Abejorral.
2. Suscribir los documentos requeridos para la legalización de la transferencia de los bienes objeto de enajenación.
3. Retirar los bienes adjudicados dentro del término señalado por la entidad, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos de cargue, traslado, transporte, movilización y demás gastos asociados.
4. Asumir la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, gastos notariales y/o de tránsito, traspasos, matrícula, legalización y demás costos derivados de la transferencia de propiedad de los bienes adjudicados.
5. Verificar previamente el estado físico, mecánico, técnico, jurídico y administrativo de los bienes objeto de enajenación, entendiéndose que con la presentación de la oferta conoce y acepta integralmente sus condiciones.
6. Recibir los bienes en el estado físico, mecánico y de funcionamiento en que se encuentren, renunciando a reclamaciones posteriores relacionadas con deterioro, funcionamiento, desgaste, faltantes o condiciones de operatividad.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias y legales derivadas de la adquisición de los bienes.
8. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante el desarrollo del proceso de enajenación.
9. Suscribir el acta de entrega material de los bienes adjudicados.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor o funcionario designado por la entidad para el desarrollo del proceso de entrega.
11. No incurrir en prácticas fraudulentas, acuerdos restrictivos de la competencia o actuaciones contrarias a los principios de transparencia y selección objetiva.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del proceso de enajenación onerosa y las establecidas en el pliego de condiciones.
13. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Para participar en el presente proceso de enajenación, los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAS NATURALES

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Linea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

1. Copia de cédula de ciudadanía.
2. Registro Único Tributario – RUT.
3. Formato de oferta económica debidamente suscrito.
4. Certificación bancaria.
5. Documento de constitución de garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
6. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días.
2. Copia del RUT.
3. Documento de identidad del representante legal.
4. Autorización del órgano competente, cuando haya lugar.
5. Certificación bancaria.
6. Garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
7. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Dada la naturaleza del proceso de enajenación onerosa de bienes muebles usados, no se exigirán requisitos de experiencia, capacidad organizacional o capacidad técnica especializada.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del proceso de enajenación y perfeccionamiento de la transferencia de los bienes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la adjudicación del proceso y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y legalización de la venta.

   La entrega material de los bienes se realizará dentro del término establecido por la entidad, previa verificación del pago total del valor adjudicado y suscripción del acta correspondiente.

   Si el adjudicatario no retira los bienes dentro del plazo establecido, el municipio podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía de seriedad o disponer nuevamente de los bienes.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:**

Lugar de Ejecución: El proceso de enajenación onerosa se adelantará en el Municipio de Abejorral, conforme al cronograma y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.

Lugar de Entrega de documentos: Los documentos y demás deberán ser entregados en

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Linea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

el Palacio Municipal Esteban Jaramillo, Carrera 50 Nro. 50-06, Municipio de Abejorral.
Lugar de ubicación y entrega de los bienes: Los bienes objeto de enajenación se encuentran ubicados en las instalaciones, patios o dependencias definidas por el Municipio de Abejorral, lugar en el cual podrán ser inspeccionados previamente por los interesados y posteriormente entregados al adjudicatario. La entrega material de los bienes se realizará en el sitio donde actualmente se encuentren almacenados, previa acreditación del pago total del valor adjudicado y suscripción del acta de entrega correspondiente.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO y el SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso de enajenación.
2. Verificar el pago total del valor adjudicado por parte del comprador.
3. Coordinar la entrega material de los bienes adjudicados.
4. Suscribir las actas de entrega y demás documentos derivados del proceso.
5. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para retiro de los bienes.
6. Realizar el seguimiento administrativo y documental del proceso.
7. Velar por la publicación de los documentos y actuaciones en la plataforma SECOP II conforme a la normatividad vigente.
8. Remitir y custodiar la documentación correspondiente al expediente contractual.
9. Las demás funciones inherentes al seguimiento y control del proceso de enajenación.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

Nota: Puede existir concurrencia en el contrato principal de las dos (2) figuras, para el efecto deberá especificarse las actividades técnicas a cargo del interventor, porque las demás quedaran a cargo de la supervisión. (Ley 1474 de 2011). En caso que la supervisión la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

realicen varios servidores públicos se deberá definir las actividades para cada uno.

7. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:** El presente proceso corresponde a una Selección Abreviada mediante Subasta Pública para la enajenación onerosa de bienes muebles fiscales de propiedad del Municipio de Abejorral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es: Enajenación Bienes.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la enajenación de bienes del Estado, de conformidad con el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de selección abreviada la venta de bienes de propiedad de las entidades estatales.

El procedimiento de selección se adelantará mediante enajenación directa a través de subasta pública, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la entidad estatal que enajene bienes mediante este mecanismo deberá aplicar el procedimiento previsto para la subasta, adjudicando los bienes al oferente que presente el mayor valor económico por los bienes objeto de enajenación, razón por la cual el margen mínimo de mejora de oferta operará al alza.

La utilización de este mecanismo garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, economía y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La autorización para adelantar la enajenación de los bienes muebles objeto del presente proceso fue otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 16 "Por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de Abejorral – Antioquia para enajenar maquinaria amarilla en desuso, activos de propiedad del municipio".

9. VALOR BASE DE ENAJENACIÓN:

El valor base de la presente enajenación corresponde al avalúo técnico comercial realizado sobre los bienes muebles objeto del proceso, conforme a criterios técnicos, comerciales y de estado de conservación de la maquinaria y vehículos, soportado en los respectivos conceptos técnicos y documentos de avalúo que hacen parte integral del expediente contractual.

Para la determinación del valor comercial de los bienes, la entidad tuvo en cuenta:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AVALÚOS COMERCIALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

A. Estado físico y mecánico de los activos.
B. Condiciones de operatividad.
C. Antigüedad y depreciación.
D. Valores de referencia del mercado para maquinaria y vehículos usados.
E. Condiciones generales de conservación.
F. Avalúo técnico comercial especializado.

El valor comercial estimado de los bienes objeto de enajenación es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COMERCIAL
1	Bulldozer Caterpillar tipo oruga	$9.665.250
2	Vibrocompactadora Caterpillar	$15.141.000
3	Retroexcavadora cargadora Caterpillar	$13.230.000
4	Volqueta Internacional	$15.692.250
5	Retroexcavadora Caterpillar tipo pajarita	$36.198.750

10. **VALOR BASE:** El presupuesto oficial de la presente enajenación corresponde a la suma de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($89.927.250).

    El valor anteriormente señalado constituye el precio base mínimo de enajenación y servirá como referencia para el desarrollo de la subasta pública, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

    Los valores señalados corresponden al avalúo técnico comercial de los bienes y no incluyen gastos de traspaso, impuestos, tasas, contribuciones, transporte o demás costos derivados de la transferencia de propiedad, los cuales serán asumidos íntegramente por el adjudicatario.

    El valor definitivo de venta corresponderá al valor adjudicado como resultado de la subasta pública, el cual deberá ser igual o superior al valor base de enajenación establecido por la entidad.

    La presente operación corresponde a una enajenación onerosa de bienes muebles usados de propiedad del municipio, razón por la cual el tratamiento tributario aplicable se determinará conforme a las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario y demás normas aplicables.

11. **FORMA DE PAGO:** El adjudicatario deberá realizar el pago total del valor adjudicado dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso y previo a la entrega material de los bienes objeto de enajenación.

    El pago deberá efectuarse mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que indique el Municipio de Abejorral.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La entrega de los bienes únicamente se realizará una vez la entidad verifique el ingreso efectivo de los recursos correspondientes al valor total adjudicado.

Todos los gastos derivados de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, traspasos, matrícula, legalización y demás costos asociados a la transferencia de propiedad serán asumidos por el adjudicatario.

En caso de incumplimiento en el pago dentro del plazo establecido, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer nuevamente de los bienes objeto de enajenación.

El municipio de Abejorral a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección, correspondiente a la enajenación onerosa de bienes muebles fiscales mediante subasta pública, la convocatoria limitada a MIPYME NO APLICA para el presente proceso.

Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual no corresponde a la adquisición de bienes, obras o servicios por parte de la entidad estatal, sino a un proceso de venta de activos públicos, cuyo propósito es garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la maximización de los recursos obtenidos mediante la enajenación.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará la capacidad jurídica de los oferentes y las condiciones mínimas necesarias para participar en el presente proceso de enajenación onerosa mediante subasta pública.

Dada la naturaleza del proceso, correspondiente a la venta de bienes muebles fiscales del Estado, la entidad no exigirá experiencia específica, capacidad organizacional, capacidad residual o requisitos técnicos especializados, toda vez que el objeto del proceso no implica ejecución de actividades técnicas, operativas o especializadas a cargo del adjudicatario.

La entidad verificará los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán acreditar:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PERSONAS NATURALES

A. Copia de la cédula de ciudadanía.
B. Registro Único Tributario – RUT.
C. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
D. Capacidad legal para celebrar contratos.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días.
B. Objeto social compatible.
C. Autorización del órgano competente cuando haya lugar.
D. RUT.
E. Documento de identidad del representante legal.
F. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y que el adjudicatario deberá efectuar el pago total previo a la entrega de los bienes, la entidad verificará únicamente que el oferente cuente con capacidad para asumir económicamente la oferta presentada.

Para tal efecto, podrá solicitarse:

A. Certificación bancaria.
B. Carta de cupo.
C. Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar el mantenimiento de la propuesta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación.

14. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso corresponde a una selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado mediante subasta pública.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En consecuencia, la oferta más favorable para la entidad será aquella que, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso, ofrezca el mayor valor económico por los bienes objeto de enajenación.

El procedimiento de subasta pública se desarrollará mediante puja dinámica ascendente, en la cual los oferentes habilitados podrán mejorar sucesivamente sus ofertas económicas conforme al margen mínimo de mejora definido por la entidad en el pliego de condiciones.

La adjudicación recaerá sobre el oferente que presente la oferta económica más alta al cierre de la subasta pública.

Para el presente proceso no se asignarán puntajes por factores técnicos, experiencia, calidad, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad u otros factores ponderables, toda vez que la naturaleza del proceso corresponde a la venta de bienes muebles fiscales del Estado y el criterio determinante de selección es exclusivamente el mayor precio ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al oferente habilitado que presente el mayor valor económico por los bienes objeto de enajenación al finalizar la subasta pública.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones.

La entidad verificará inicialmente los requisitos habilitantes y posteriormente adelantará la subasta pública únicamente con los oferentes habilitados.

15. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La entidad realizó el análisis de riesgos del presente proceso de selección, de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y los lineamientos contenidos en el CONPES 3714 de 2011.

En consideración a la naturaleza del presente proceso, correspondiente a la enajenación onerosa de bienes muebles fiscales mediante subasta pública, se identificaron los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo del proceso y la ejecución de las obligaciones derivadas de la adjudicación.

La matriz de riesgos correspondiente hace parte integral del presente estudio previo y contempla la tipificación, estimación, asignación y medidas de mitigación de los riesgos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

jurídicos, financieros, operativos y administrativos asociados al proceso.

Los principales riesgos identificados corresponden a:

A. Incumplimiento del adjudicatario en el pago del valor ofertado.
B. No retiro oportuno de los bienes adjudicados.
C. Reclamaciones posteriores relacionadas con el estado físico o mecánico de los bienes.
D. Deterioro o pérdida de valor de los bienes previo a la entrega.
E. Controversias derivadas de documentación, traspaso o legalización de los activos.
F. Daños ocasionados durante el retiro o movilización de los bienes.
G. Riesgos asociados a declaratoria desierta del proceso.

La asignación de riesgos se realizará conforme a la naturaleza de cada uno y bajo el principio de que cada parte debe asumir los riesgos que esté en mejor capacidad de administrar y controlar.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

Con fundamento en el análisis de riesgos realizado por la entidad y atendiendo la naturaleza del presente proceso de enajenación onerosa mediante subasta pública, el Municipio considera necesario exigir mecanismos de cobertura que garanticen la seriedad de las ofertas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación.

En consecuencia, los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor base de enajenación	Desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación y legalización del proceso
Cumplimiento	10% del valor adjudicado	Por el término establecido para el pago, retiro y legalización de los bienes y cuatro (4) meses más

17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Analizado el objeto, la naturaleza, la cuantía y las características del presente proceso, la entidad concluye que el proceso de selección NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada para la enajenación onerosa de bienes muebles fiscales usados mediante subasta pública, cuyo propósito es la venta de activos de propiedad del Municipio de Abejorral y no la adquisición de bienes o servicios por parte de la entidad estatal.

Adicionalmente, el proceso se encuentra relacionado con operaciones de enajenación de bienes estatales usados, situación que no corresponde a los supuestos ordinarios de cobertura previstos en los acuerdos comerciales aplicables a contratación pública.

En consecuencia, para el presente proceso no resultan aplicables obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación estatal.

18. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los oferentes que se presenten al presente proceso de selección objetiva, mediante la suscripción de propuesta como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

19. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el seleccionado y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el adjudicatario deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD

1. Estudios y documentos previos.
2. Acuerdo Municipal No. 16 "Por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de Abejorral – Antioquia para enajenar maquinaria amarilla en desuso, activos de propiedad del municipio".
3. Actos administrativos de baja de los bienes objeto de enajenación.
4. Avalúos técnicos comerciales.
5. Matriz de riesgos.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión Jurídica:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista
Despacho del Alcalde – Oficina Asesora Jurídica

PAOLA ÁNGEL TOBON
Jefe de Oficina Asesora
Despacho del Alcalde – Oficina Asesora Jurídica

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia